

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN 30 de abril de 1962 por la que se aprueba la lista de opositores que han obtenido plaza en el Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado y se les da un plazo de diez días para que puedan solicitar vacante

Ilmo. Sr.: Vista la lista definitiva y por orden exclusivo de puntuación, formada por el Tribunal constituido para juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, convocadas por Orden de este Departamento de 19 de noviembre de 1960.

Resultando que dentro del plazo marcado en el artículo 16 de la instrucción que rigió la convocatoria, los opositores propuestos han aportado los documentos justificativos de reunir las condiciones marcadas para tomar parte en las referidas oposiciones.

Considerando que del examen de las actuaciones practicadas aparece que se han cumplido todos los requisitos señalados en la Orden de convocatoria, por lo que solamente resta autorizar la lista de los opositores declarados «admitidos» para ocupar otras tantas plazas vacantes en el expresado Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer:

Primero. Aprobar con carácter definitivo la citada relación de opositores propuesta por el Tribunal examinador, que se adjunta a la presente Orden, y que se proceda a efectuar los correspondientes nombramientos, colocándoles en el Escalafón según el orden de puntuación obtenida, siempre que se poseen de sus destinos sin prórroga alguna.

Segundo. Conceder un plazo de diez días naturales, que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los opositores aprobados presenten en el Registro de la Intervención General de la Administración del Estado, por sí o por persona autorizada, instancia en la que hagan constar su domicilio y en la que relacionen los destinos para los que deseen ser nombrados, de los que a continuación se publican, bien entendido que los que no hagan su petición dentro del plazo concedido o no les dé su número derecho a ocupar las vacantes que soliciten serán destinados libremente a las no pedidas por los demás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Sr. Interventor general de la Administración del Estado

Lista de los señores opositores que han resultado aprobados en los ejercicios de oposición a plazas del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado a que se refiere la Orden de esta fecha.

Número de orden	Opositores	Puntuación total
1	D. Juan Aracil Martín	91,45
2	D. Pedro Bujidos Garay	91,30
3	D. Santiago Herrero Suazo	85,20
4	D. Ignacio Montaña Jiménez	83,22
5	D. Herminio Morón García	78,92
6	D. Fernando Martínez Genique	78,70
7	D. Manuel Tisaire Buil	77,50
8	D. Pablo Ibáñez López-Cañizares	75,90
9	D. Carlos Pérez Calvo	66,31

Relación de las vacantes que deberán solicitar los opositores a que se refiere la Orden de esta fecha

Interventor de Hacienda de Burgos
Interventor de Hacienda de León.
Interventor de Hacienda de Las Palmas
Interventor de Hacienda de Cáceres.
Interventor de Hacienda de Cartagena
Interventor de Hacienda de Jerez de la Frontera
Interventor de Hacienda de Melilla.
Interventor-Contador del Establecimiento Minero de Almadén.
Interventor-Contador del Establecimiento Minero de Arzobispo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de abril de 1962 por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de Inspectores en la Inspección de Servicios de este Ministerio.

Dictada la Orden ministerial de 24 de marzo último aprobando el Reglamento para el funcionamiento de la Inspección de los Servicios Administrativos de este Departamento, y de acuerdo con las Ordenes de 24 de mayo de 1952 y 20 de enero de 1958, estimándose conveniente cubrir dos plazas de Inspectores en la Inspección de Servicios del mismo, para las que existe crédito en los presupuestos vigentes del presente bienio 1962-63, se anuncia concurso urgente para su provisión en propiedad, en turno de libre elección entre funcionarios directivos del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio con antigüedad superior a diez años en sus escalafones, que tendrán su residencia en Madrid y ostentarán en el ejercicio de su cargo la categoría de Jefes Superiores de Administración.

Las solicitudes deberán formularse con relación de méritos justificados y circunstancias personales que serán libremente apreciadas por el mismo, acompañadas por el informe de los Gobernadores civiles o Jefes respectivos, haciendo constar la competencia, laboriosidad, asiduidad en el cargo y comportamiento.

El plazo para su presentación se fija en el de quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo tener entrada en el plazo que se determina en el Registro General de este Ministerio o Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1962.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central y de Personal de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se establecen las normas para el desarrollo de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo general Técnico de Telecomunicación convocadas por Orden de 13 de marzo de 1962.

En uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 13 de marzo de 1962, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril del año en curso, por la que se convocan oposiciones para cubrir sesenta plazas de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo general Técnico de

Telecomunicación, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, he dispuesto que el desarrollo de dichas oposiciones se ajuste exactamente a las normas dictadas en 9 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 173, del día 21), sin más variaciones que las de que a las mismas podrán concurrir los españoles de uno y otro sexo que reúnan los requisitos establecidos en la primera de las mencionadas normas, si bien las vacantes a cubrir por personal femenino no podrán exceder del 25 por 100 del total que se adjudique, habida cuenta de las especiales condiciones que requiere la prestación permanente del servicio, en horas diurnas y nocturnas, y la necesidad de respetar las normas dictadas para la protección del trabajo de la mujer, entre otras, en la declaración II.1 del Fuero del Trabajo, en el Convenio de 9 de julio de 1948, ratificado el 12 del mismo mes, y en el Decreto de 26 de julio de 1957; y de que, en consecuencia, la 14 de aquellas normas, relativa a los documentos que deben presentar los opositores aprobados, quede adicionada con el siguiente apartado: g) Certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de exención, en su caso, expedida por la Delegación Nacional del expresado Servicio, en los modelos oficiales adoptados por la misma, si el aspirante propuesto pertenece al sexo femenino.

La fecha del comienzo de los ejercicios será la del 3 de octubre próximo; y se recuerda que los aspirantes deberán cursar sus instancias en la forma prevenida en las normas segunda y tercera de las establecidas en la indicada Resolución de 9 de julio de 1959, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente se advierte que el derecho concedido por la disposición transitoria tercera del Reglamento de la Escuela Oficial de Telecomunicación, de 30 de enero de 1962, a los funcionarios de las Escalas de Radiotelegrafistas, Auxiliar Mixta de Telegrafistas y de Auxiliares Mecánicos, para poder continuar aprobando ejercicios independientes en la presente convocatoria y sucesivas, alcanza únicamente a los que con anterioridad al 26 de febrero del año en curso, fecha de la publicación del mencionado Reglamento, tuviesen aprobado algún ejercicio del ingreso en el Cuerpo general Técnico de Telecomunicación.

Madrid, 23 de abril de 1962.—El Director general, M. González.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se incluye en la relación de admitidos para realizar el curso en la Academia Especial de Policía Armada a un aspirante.

Queda admitido en la Academia Especial de Policía Armada el aspirante aprobado para ingreso que a continuación se menciona, el cual efectuará su presentación en la misma para iniciar el curso reglamentario el día 23 de agosto de 1962.

Número de orden: 404. Nombre y apellidos: Don Antonio Sánchez Márquez.

Madrid, 14 de abril de 1962.—El Director general, Carlos Arias.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de marzo de 1962 por la que se convocan oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vacantes varias plazas de Profesores numerarios de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio, y en atención a las necesidades de la enseñanza.

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en el apartado B) del artículo 65 de la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945; en las de 16 de diciembre de 1954 y 24 de abril de 1958, en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en los artículos 109 y 110 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se anuncien para su provisión, por oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesores numerarios de «Pedagogía» de las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Cádiz, Huesca, Logroño y Madrid («Pablo Montesinos»), y de las Escuelas del

Magisterio, Maestras, de Gerona y Madrid («María Díaz Jiménez»).

2.º De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de febrero de 1958, podrán concurrir a estas oposiciones los Licenciados en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, de ambos sexos, que justifiquen haber realizado las prácticas que establece el apartado A) del artículo 110 del Reglamento vigente de Escuelas del Magisterio, y las que determina el Decreto de 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 10 de noviembre del citado año, y los Profesores normales procedentes de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de acuerdo con lo determinado en la disposición final transitoria décima de la Ley de 17 de julio de 1945 y artículo transitorio segundo del Reglamento de Escuelas del Magisterio antes citado; debiendo acreditar ser español, mayor de veintidós años, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos y no hallarse incapacitado físicamente para el desempeño del cargo. Será de aplicación para esta convocatoria lo ordenado en la Ley de 17 de julio de 1947.

3.º Los ejercicios de oposición serán los que determina el Reglamento de oposiciones a cátedras, de 4 de septiembre de 1931.

4.º El Tribunal de oposición estará constituido por cinco jueces, designados en la forma que dispone el Decreto de 9 de noviembre de 1951.

5.º Dentro de los quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la composición del Tribunal de oposiciones, los jueces que por motivo justificado no puedan ejercer su cargo enviarán su renuncia a este Ministerio.

6.º Al terminar los ejercicios el Tribunal señalará el orden de méritos de los opositores, según el cual elegirán las plazas entre las vacantes anunciadas, sin que el número de opositores aprobados pueda superar al de dichas plazas, según dispone el artículo 12 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, siendo colocados en el Escalafón con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 11 de agosto de 1918.

7.º En lo que no se oponga a lo establecido en esta Orden, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, Ley de 17 de julio de 1945 y en el Reglamento de Escuelas del Magisterio, estas oposiciones se ajustarán a las normas establecidas en el Reglamento de oposiciones a cátedras, de 4 de septiembre de 1931, y disposiciones complementarias.

8.º Por esa Dirección General de Enseñanza Primaria se acordarán cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden y se resolverán las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de abril de 1962 por la que se abre nuevo plazo de admisión de aspirantes a la cátedra de «Fotogrametría, Óptica, Fotografía y Técnica fotográfica», vacante en la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 19 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre) se anunció a concurso-oposición entre Ingenieros geógrafos la cátedra de «Fotogrametría, Óptica, Fotografía y Técnica fotográfica», vacante en la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos, y ampliado el plazo de admisión de solicitudes por la de 8 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Habiendo transcurrido el plazo fijado en el apartado segundo del artículo 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) sin que hayan dado comienzo los correspondientes ejercicios, en uso de las facultades que le están conferidas y en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Abrir un nuevo plazo de admisión de aspirantes a la referida cátedra durante treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo. Los aspirantes que estuviesen admitidos continuarán en dicha situación si no manifiestan por escrito su deseo en contrario, en cuyo caso se les devolverá la documentación y derechos correspondientes.